



COMENTARIOS SOBRE LA ENCUESTA DEL OBSERVATORIO


JUVENTUDES Y DERECHOS HUMANOS

POR

SANDRA BURMEISTER GARCIA¹

RED DE EQUIPOS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

16 DE MARZO DE 2021

¹ Magíster en Educación en Derechos Humanos (Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL)). Pedagoga Teatral (Pontificia Universidad Católica de Chile). Diplomada en Literatura para la Infancia, Adolescencia y Juventud (Universidad de Chile). Relacionadora Pública (Universidad del Pacífico). Actriz (Escuela de Comunicación Escénica de Patricio Acurra y Eduardo Mujica). Integradora de saberes, escritora y charlista. Investigadora de educación en derechos humanos a través de la pedagogía teatral, para el pleno desarrollo de las personas como agente inspirador de la identidad y transformación social. Actualmente forma parte del equipo docente del Diplomado de Pedagogía Teatral en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es miembro activo de la Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos. De nacionalidad chilena. Correo electrónico: ssburgar@gmail.com ORCID: Sandra Burmeister Autor A  <https://orcid.org/0000-0002-8316-8890>



En nombre de la Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos, saludo y agradezco la invitación a participar en el resultado del Informe sobre la primera Encuesta Nacional del Observatorio Juventudes y Derechos Humanos 2021.

Acerca del Informe puedo destacar lo siguiente:

Que en relación a la misión y visión de la REEDH se adhiere a la autoconvocatoria en promoción a la educación en derechos humanos, creando un espacio de colaboración, aprendizaje e intercambio en la formación de los derechos humanos.

Dicho esto, la información que arroja tiene que ver con jóvenes de educación superior (38%) y estudiantes de educación media (38,5%). Aun cuando el público objetivo aborda edades entre los 14 y 29 años, la participación, más sobresaliente es con personas entre 15 y 19 años, género femenino, sexo mujeres, chilenas y en su mayoría de la zona central de Chile.

Una de las inquietudes expuesta es acerca del derecho a voto, que debiera ser obligatorio y participativo desde los 16 años de edad. Que los derechos civiles y políticos, como la seguridad y protección, la libertad de expresión y pensamiento, la libertad de reunión y circulación han sido vulnerados en las personas invisibilizadas, en este caso, adolescentes.

Por otra parte, una cantidad importante de jóvenes señala haber sufrido violaciones a sus derechos por parte de Carabineros de Chile, FFAA y/o gobierno, pero también dentro del establecimiento educacional. Existe una desconfianza hacia el poder judicial, parlamento, carabineros, Sename, gobierno y otras instituciones en cuanto a las garantías de no repetición y amparo de derechos. Asimismo, la inquietud sobre la transparencia que pudiera tener la investigación que concierne a las violaciones a los derechos humanos cometidas para el estallido social del 18 de octubre de 2019 (18/O).

En este sentido, según la noción de justicia social que permite ser analizada desde la triada equitativamente proporcional de *Fraser, Honneth y Young*, este sector de la población ha visto sus derechos quebrantados en el espectro conforme a la redistribución y desigualdad de ingresos familiares y/o el reconocimiento sobre patrones sociales y simbólicos, en cuanto a la equidad de sus necesidades, y/o la representación desde una dimensión política por la lucha de identidades.

De lo mismo, no es menor el resultado sobre el 68,7% de jóvenes que percibe que el Estado de Chile respeta poco y nada los derechos de la población en general. Por otra parte, existe un 41,4% que distingue el respeto hacia los derechos humanos y los separa de la lucha en contra de actos delictuales. Así también, llama la atención que el 29% de jóvenes está de acuerdo en que el Estado pueda exigir obligaciones a las personas para respetar sus derechos. Que, por otra parte, la Nueva Constitución debe contener y resguardar los derechos humanos. Que hay un 97,8% que manifiesta que los Derechos Humanos son muy importantes y que su educación debe incorporarse en la educación escolar obligatoria, educación superior, en las FFAA y policías, en Gendarmería, en funcionarios(as) públicos, jueces, sistema judicial, profesores(as), médicos(as) y todo personal de salud.

De la misma naturaleza sobre este Informe, y en materia en cuanto al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos (27 de septiembre de 2018), se puede destacar lo siguiente:

Aplica como un aporte a la Cuarta Etapa del Programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH / OHCHR), que hace hincapié en la participación activa de JÓVENES, en cuanto a la educación y formación sobre la igualdad, derechos humanos y no discriminación. Asimismo, respecto a la inclusión y el respeto hacia la diversidad con el fin de construir sociedades inclusivas y pacíficas en vías a un desarrollo sostenible.

Que según la estadística que arroja podría impulsar a las autoridades gubernamentales competentes y a otros interesados(as) a que intensifiquen los esfuerzos destinados a promover la educación en derechos humanos. Que dicho esto, el reporte atañe a las tres etapas anteriores del Programa de la ACNUDH:

(1ra) Educación de derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria, (2da) educación en derechos humanos en la enseñanza superior, docentes, educadores, funcionarios y agentes del orden y personal militar y (3ra) sobre el cumplimiento de las dos anteriores, además de la instrucción a los profesionales de las comunicaciones y periodistas.

Todas las anteriores, en orden a la provención de conflictos y prevención de violencia. Además, de la investigación, justicia y reparación de las violaciones y abusos contra los

derechos humanos. Así como también fomentar la participación y los procesos democráticos, respetando a los seres humanos(as) no importando su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra diferencia.

Recomendaciones y Conclusiones

A manera de colofón, el Observatorio Juventudes y Derechos Humanos fomenta el diálogo, la cooperación, el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre los interesados presentes.

En cuanto a los resultados del Informe es importante reflexionar sobre cuál es el problema central que resulta ser el articulador de que el Estado de Chile cumpla poco o nada la protección asociada a los derechos humanos e incorporar su educación.

Con esto acceder a la Ley de Transparencia N°20.285 (vigente en abril de 2009), sobre la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. El derecho al acceso de la información está reconocido en el artículo 8° de la Constitución actual.

Dicho lo anterior, la participación de jóvenes en temas concernientes a decisiones de la ciudadanía, para la creación de políticas públicas, es necesaria. Me refiero al segmento más discriminado, es decir, personas menores de 18 años. En este sentido el derecho a voto si se regula a más temprana edad más beneficioso será no solo para generar democracia, sino en atención a la autoestima, promoción de la convivencia pacífica y acceso al conocimiento de las necesidades equitativas de un grupo etario que históricamente ha sido activo en la intervención de movimientos sociales. En lo que a mí respecta, me parece que debiera legislarse a partir de los 14 ó 15 años de edad, ya que el nivel educativo en la secundaria está dentro de este promedio. Y reitero, considerando que es un nicho que ha movido a las masas, como sucedió en 2006 con el Movimiento Pingüino y/o el estallido social del 18/O, cuando estudiantes secundarios saltaron los torniquetes del metro.

Según los resultados estadísticos, creo oportuno realizar un seguimiento sobre el público mayoritario que participó en esta encuesta (género femenino, mujeres adolescentes), frente a su contexto territorial, histórico, social, económico, étnico, cultural, ambiental y político.

Además, me parece pertinente la existencia de un plan de transferencia tentativo sobre esta encuesta en colaboración al INDH. Así como también, la formación de asambleas provinciales juveniles a nivel nacional que presenten informes permanentes al Senado.

Por otra parte, sugiero insistir en un diálogo permanente con las autoridades chilenas respecto al derecho a la libertad de expresión y opinión, teniendo en cuenta el respeto, tolerancia y aceptación a las diferencias políticas, ideológicas, religiosas, entre otros intereses que pudieran propender a la controversia. Que se entienda que la educación en derechos humanos no forma parte de una actitud arbitraria a los intereses de un sector político, sino que es un deber del Estado garantizarla.

Finalmente, asumir una postura participativa en cuanto al mecanismo de defensa de los derechos humanos, tomando contacto con la Sección de Metodología, Educación y Formación de la Oficina del Alto Comisionado, en vinculación a una misión permanente que ofrezca datos sobre derechos humanos de la juventud chilena conforme a la cuarta etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Marzo de 2021